



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD**

**SUBDIRECTOR(A) (E) DE CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA**

**CERTIFICA**


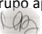
Que el Centro Para El Desarrollo agroecológico y Agroindustrial Regional Atlántico requiere contratar la prestación de servicios profesionales y personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional – Atlántico , se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es *“Prestar los servicios profesionales para la implementación, mantenimiento, seguimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), en sus componentes MIPG, MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001), así como apoyar los temas derivados de la estructura armonizada de las normas ISO 14001, 45001, 50001 y 27001, garantizando la integralidad del SIGA, la gestión de riesgos y la mejora continua en el Centro de Formación Centro para el Desarrollo Agroecologico y Agroindustrial y sus sedes adscritas.”*

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Sabanalarga, Atlántico a los quince (15) días de enero de 2026.

**María Nelly Flórez Rodríguez**  
**Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial**  
**SENA Regional Atlántico.**

VoBo. Felipe Rangel Andrés Pava- Coordinador grupo apoyo Administrativo.   
Proyectó: Meliza Barrios Márquez - Técnico G03   
Revisó: Israel De Aguas Lasprilla-Abogado de la Regional Atlántico 